

DECRETO N° 0178

NEUQUÉN, 11 FEB 2002

VISTO:

El Expediente N° 10989- Año 2000 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor LEIVA NICOLÁS ALBINO, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito -Normas Sobre la Documentación-, previstas en el Artículo 213º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 40 módulos, equivalentes a la suma de \$ 200.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito el nombrado manifiesta que al momento de la infracción contaba con toda la documentación del rodado, salvo la tarjeta del seguro, aclarando que el auto fue adquirido mediante un plan de ahorro previo, el cual al ser entregado por la agencia, ya poseía seguro obligatorio; agregando además, que se encuentra sin trabajo;

Que a fs. 8 corre agregado certificado de la agencia LUA -Seguros- por el cual se deja constancia que el automóvil infraccionado se encuentra asegurado y que la póliza tiene un plazo de vigencia desde el día 01/02/00 al 01/02/01;

Que a fs. 10 la Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 1020/01), entendiendo que lo alegado por el imputado y la prueba que aporta a fs. 8 (certificado de cobertura de seguro) permite cambiar la calificación legal al Artículo 214º) de la Ordenanza N° 8033 (Olvido de Seguro) que sanciona al que circular sin portar la constancia de seguro vigente, con una multa de 5 a 10 módulos;

Que en atención a la naturaleza y gravedad de la falta, a las condiciones del imputado y demás circunstancias obrantes en autos, sería justo sancionarlo con una multa de 5 módulos, más costas;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el

...2º///

MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
A/C. Dirección Municipal de Despacho

///...2º

recurso debe ser acogido parcialmente y modificarse la sentencia, condenando al señor LEIVA como autor responsable de la falta cometida en violación a las normas de Tránsito -Normas Sobre la Documentación-, previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 5 módulos, equivalentes a la suma de \$ 25.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **HACER LUGAR** parcialmente al recurso de apelación ----- interpuesto por el señor **LEIVA NICOLÁS ALBINO**; según lo expuesto en los considerandos del presente.-

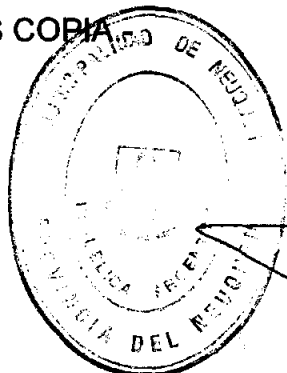
Artículo 2º) **MODIFICAR** la Sentencia de Primera Instancia dictada por el ----- Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1), bajo Expediente Nº 10989 -Año 2000, en cuanto a su tipificación, condenando al señor **LEIVA NICOLÁS ALBINO** por violación a las normas de Tránsito -Normas Sobre la Documentación-, previstas en el Artículo 214º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 5 módulos, equivalentes a la suma de \$ 25.-, con más la suma de \$ 10.- en concepto de costas; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 1020/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 1), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**
MEE.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
MASSEI.-

[Handwritten signature]
MARIA LUISA HERRERA
Directora de Despacho
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Coordinación
ATC, Dirección Municipal de Despacho